

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CUNDINAMARCA**
Sala Civil Familia

Bogotá D.C., veintidós de noviembre de dos mil veintitrés
Referencia: 25899-31-03-001-2018-00328-01

Para los efectos legales a que haya lugar téngase en cuenta que el abogado Gustavo Alberto Herrera Ávila ha reasumido el mandato conferido por el demandante en este asunto.

Entre tanto, en armonía con el artículo 316 del C.G.P. se acepta el desistimiento manifestado por la parte actora respecto del recurso de apelación incoado contra el auto dictado el 3 de octubre de 2023, por el Juzgado 1° Civil del Circuito de Zipaquirá.

En firme, por la secretaría retórnese la actuación al despacho de primer grado para lo de su cargo.

Notifíquese,

Firmado electrónicamente
JAIME LONDOÑO SALAZAR
Magistrado

Firmado Por:
Jaime Londono Salazar
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Civil Familia
Tribunal Superior De Cundinamarca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60b134f0d42d341c5217dedaaee2dc55dec0f748912f981a635c75e639acc7b1**

Documento generado en 22/11/2023 10:33:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>